



PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: HEBERT FLOREZ FLAUTERO
DEMANDADO: BLANCA ESTRELLA FLOREZ FLAUTERO y OTROS
RADICACION: 2019-00508

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al oficio allegado el 15 de junio de 2021 por la abogada SANDRA MARGOTH MORENO MARTÍNEZ, por medio del cual comunica que no puede aceptar la designación de abogada en amparo de pobreza, toda vez que se encuentra actuando en diez procesos como defensor de oficio; al respecto el Despacho acepta los argumentos expuestos por la togada, y dispone lo siguiente:

RELEVAR a la Dra. SANDRA MARGOTH MORENO MARTÍNEZ y en su reemplazo se designa a la abogada RUTHMIRA RAQUEL BARÓN RODRÍGUEZ, como apoderada en amparo de pobreza de los demandados VICTOR MANUEL FLOREZ FLAUTERO y LUZ MARÍA FLOREZ FLAUTERO.

Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico de la abogada ruthmirabaron@derechoypropiedad.com, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsación de copias ante las autoridades a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 026 del 28 de junio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria